

# Universidad de Guadalajara

## Comité de Transparencia

Tipo de información	Confidencia
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos, sobre la salud, patrimoniales y académicos contenidos en el expediente laboral de Edna Alejandra Toscano Morales y María Isabel Pérez Villa, remitida por la Coordinación General de Servicios a Universitarios de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Coordinación General de Servicios a Universitarios de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.  Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.  Lincamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 4, 6 y 8 de los Lincamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 14:00 horas del día 29 de noviembre de 2023, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

#### Orden del Día:

- Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos, sobre la salud, patrimoniales y académicos contenidos en el expediente laboral de Edna Alejandra Toscano Morales y María Isabel Pérez Villa, remitida por la Coordinación General de Servicios a Universitarios de la Universidad de Guadalajara (en adelante CGSU); y
- IV. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el punto I del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Gúillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al punto II del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al punto III en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la CGSU, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/1179/2023, en términos de los siguientes:



51

Comite de Transparencia



# Universidad de Guadalajara

Comité de Transparencia

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 16 de noviembre de 2023, a las 14:32 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Compartir una relación de las entras y salidas de Edna Alejandra Toscano Morales y María Isabel Pérez Villa desde su ingreso a la Coordinación de Egresados y Ex Alumnos a la fecha, en caso de inasistencia o incumplimiento de su jornada laboral semanalmente, documentos que lo amparen de acuerdo al contrato colectivo de la Universidad o los descuentos de nómina correspondiente" (Sic)

**SEGUNDO.** La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/1179/2023.

**TERCERO.** Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/3312/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la CGSU.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante oficio CGSU/974/2023, recibido el 24 de noviembre de 2023, la CGSU dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

## CONSIDERANDO

- Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
- 2. Que la CGSU remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/11/9/2023.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable contenida en el expediente laboral de María Isabel Pérez Villa y Edna Alejandra Toscano Morales, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial; por otra parte, dicha información debe ser protegida en virtud que, de publicarse, transferirse o difundirse podría generar una invasión a la privacidad de su titular.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 4, 6 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

4

Comite de Transparencia

5/

# Universidad de Guadalajara

Comité de Transparencia

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos, sobre la salud, patrimoniales y académicos contenidos en el expediente laboral de Edna Alejandra Toscano Morales y María Isabel Pérez Villa, remitida por la CGSU.

**SEGUNDO.** Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 14:30 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos" Guadalajara, Jalisco, 29 de noviembre de 2023 El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

> Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata Presidente del Comité

C.P Alfredo Nájar Fuentes Contralor General

Comite de Transparencia

Mtra. Natalia Mendoza Servín Secretaria del Comité